I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Orden 166/2020, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 201/2018, de 27 de diciembre, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha. [2020/7981]

El mapa sanitario fue aprobado por la Orden de 201/2018, de 27 de diciembre, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha. Éste está integrado por Áreas de Salud y Zonas Básicas de Salud (ZBS) con los municipios y entidades singulares de población que pertenecen a cada una de ellas.

El Decreto 13/1994, de 8 de febrero, de Ordenación Territorial de la Sanidad en Castilla-La Mancha establece en su artículo 17 que la relación de municipios y localidades que integran cada ZBS, el distrito y el área de la que forman parte constituyen el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha, el cual se determinará por orden de la Consejería de Sanidad y en su artículo 18 determina que cualquier modificación del Mapa Sanitario será sometida a información pública.

La presente orden pretende modificar parcialmente la Orden 201/2018, de 27 de diciembre, para que los residentes de la Residencia denominada DomusVi Virgen de la Blanca, ubicada en el punto kilométrico 79 de la carretera Madrid-Ciudad Real se integre en la ZBS de Cobisa y reciba asistencia sanitaria por los profesionales sanitarios del consultorio local de Burguillos, cumpliendo con el compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de acercar el servicio sanitario a los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 23.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y del artículo 1 del Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 201/2018, de 27 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha.

Se modifica el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha mediante la modificación de las Zonas Básicas de Salud (ZBS) que figuran en el anexo.

Disposición transitoria única. Asistencia sanitaria hasta la puesta en funcionamiento del centro de salud de la Zona Básica de Cobisa.

Hasta que entre en funcionamiento el centro de salud de la ZBS de Cobisa y, en consecuencia, esta zona sea funcionante, la prestación de la asistencia sanitaria del sector del Distrito 7-Sección 4, de Toledo, de la ZBS de Cobisa se prestará desde la ZBS de Toledo-4-Santa Bárbara.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de octubre de 2020

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

Anexo

Modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha.

Zonas Básicas de Salud del Área de Salud de Toledo que se modifican:

1.- Zona Básica de Salud de Cobisa (692) (TO)

MUNICIPIO	ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN
45016 Argés	Argés (450160001)
	Guajaraz (450160002)
	Viso, El (450160003)
45023 Burguillos de Toledo	Burguillos de Toledo (450230001)
45052 Cobisa	Cobisa (450520001)
	Olivar y Sector 3 (450520002)
45083 Layos	Layos (450830001)
45107 Nambroca	Nambroca (451070001)
	Nieves,Las (451070002)
45168 Toledo	Distrito 7-Sección 4 (Sector comprendido entre el punto kilométrico 79 de la Ctra. Madrid-Ciudad Real, hasta el límite de la sección con el municipio de Burguillos).

2.- Zona Básica de Salud de Toledo-3-Sta. Mª de Bequerencia (845) (TO)

MUNICIPIO	ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN
45168 Toledo	Toledo (451680001): Dto.7-Sec.4 (Excepto el Sector comprendido entre el punto kilométrico 79 de la Ctra. Madrid-Ciudad Real, hasta el límite de la sección con el municipio de Burguillos) 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.